

RAD110014003009-2020-149-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: PEDRO VALDERRAMA

Al Despacho de la señora Juez, con notificación de la parte demandada. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 18 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre el trámite de notificación aportado respecto del convocado a juicio, el Despacho requiere a la parte actora para que aporte al proceso el mensaje de datos que envió el 1 de octubre de 2020 de tal forma que se pueda visualizar el contenido de los documentos que se adjuntaron al mismo; ello, en aras de verificar la concurrencia de los requisitos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

De igual manera, el extremo ejecutante deberá indicar si la dirección electrónica atribuida al demandado corresponde a la **utilizada** por la persona a notificar. En caso afirmativo, informe cómo la obtuvo con las pruebas del caso (art. 8° del Decreto 806 de 2020).

Por último, deberá acreditarse que el embargo sobre el bien inmueble hipotecado se encuentra debidamente inscrito.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 130 del 7 de septiembre de 2021

jvr

RAD110014003009-2020-149-00

NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: PEDRO VALDERRAMA